

Radicado: R 2016001053

Medellin, 2016/02/15 12:03 PM

Remitente: MUNIDAD

Destinatario: RECTORIA



Medellín, 12 de febrero de 2016.

Doctora
GINA MARÍA PARODY d'ECHEONA
Ministra
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá DC.

Respetuoso saludo señora Ministra:

Las instituciones de educación superior oficiales en Colombia —IESO—, mediante la Ley 403 de 1997, modificada por la Ley 815 de 2003, deben conceder el estímulo al sufragio para todos los estudiantes que hayan participado en jornadas electorales, correspondiente al 10% de descuento en el costo de matrícula y el cual se hace efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que cada estudiante curse hasta las siguientes votaciones en las que vuelva a ejercer el derecho al voto.

Desde hace años, el Ministerio de Hacienda, a través del Ministerio de Educación Nacional realiza, únicamente a las instituciones de educación superior con carácter académico de Universidad, la devolución por concepto del estímulo al sufragio, lo que implica que las otras IESO del sistema de educación superior no reciben dicho reintegro pero sí están, en los términos de ley, obligadas a hacer el descuento en las matrículas de sus estudiantes.

Conscientes del interés que tiene el Ministerio a su cargo, de elevar los niveles de calidad de la educación superior en el país, a través de la presente misiva, siete instituciones de educación superior oficiales de Antioquia, unimos el interés de solicitar gentilmente a su despacho y de acudir a la buena gestión que la distingue, para que con su equipo de trabajo se posibiliten los trámites ante el Congreso de la República que deriven en realizar modificaciones a las Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003, por medio de los cuales se puedan incluir como beneficiarias de la devolución del estímulo al sufragio a las instituciones que representamos y a todas las otras IESO que componen el sistema, de tal manera que se alivien aspectos financieros de operación y funcionamiento para estos establecimientos públicos que no son universidades, cuyo carácter académico es el de Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales.

Igualmente, con este equipo de trabajo, que eventualmente se conforme, estudiar otras alternativas de modificaciones legislativas que contribuyan a mejorar las finanzas de nuestras instituciones, en lo que respecta a la Ley del Deporte y otras fuentes de financiación.

Señora Ministra, usted es también conocedora de cómo sobreviven las instituciones de educación superior que no tienen carácter académico de universidad y sabe que no todas reciben aportes del Estado de forma permanente y creciente; ello, sumando a los grandes retos de atender los criterios de calidad; el fortalecimiento del sistema con planes y proyectos académicos, de investigación, innovación y extensión; las adecuaciones y edificaciones para suplir las demandas del estudiantado; la contratación de profesores con altos estudios de posgrado; la implementación de herramientas tecnológicas para la práctica académica; los servicios enmarcados en la Responsabilidad Social Universitaria; y así, una lista ampliada de todos los requerimientos que tienen estas entidades para continuar ofreciendo educación superior, es lo que motiva la presente correspondencia, junto al anhelo de propiciar escenarios de equidad que reviertan en la sociedad colombiana el beneficio de acceder a la educación superior.

Agradecemos su deferencia, reconocemos los esfuerzos que realiza el Ministerio de Educación Nacional en pro del sistema de educación superior y esperamos que esta petición sea atendida positivamente con una modificación legislativa incluyente que establezca el equilibrio entre la concesión del descuento al sufragio en las matrículas de los estudiantes y el reconocimiento de dicho beneficio por parte del Estado a todas las instituciones de educación superior estatales u oficiales del país, incluidas las que no tienen carácter académico de universidad.

Cordialmente,


MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Rectora
Instituto Tecnológico Metropolitano IU

Luiza
LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector
Tecnológico de Antioquia IU


MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Rector
Institución Universitaria Pascual Bravo


JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO
Rector
Escuela Superior Tecnológica de Artes
Débora Arango IT


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid IU


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Rector
Colegio Mayor de Antioquia IU

Blanca

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora
Institución Universitaria de Envigado